



REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DESPACHO DEL MINISTRO

**ORDEN DEPARTAMENTAL No. 02-2022, MEDIANTE LA CUAL se crea el Departamento de Seguimiento al Desempeño Institucional (DSDI) en el Viceministerio de Planificación y Desarrollo Educativo.**

**Considerando.** Que la Constitución de la República establece en su artículo 63 que “toda persona tiene derecho a una educación integral, de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones”.

**Considerando.** Que la Constitución de la República en su artículo 56 manda al Estado, a la sociedad y a la familia, garantizar el desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de derechos fundamentales establecidos constitucional y legalmente, a las personas menores de edad, franco de público responsabilidad de este Ministerio.

**Considerando.** Que la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, Ley 01-2012, entre sus objetivos contempla “Establecer un sistema de monitoreo y evaluación del logro de los objetivos pedagógicos de acuerdo a estándares internacionales, y de identificación de buenas prácticas y limitaciones en el proceso de enseñanza-aprendizaje, con miras a introducir mejoras continuas en el sistema educativo y en la formación profesional”. Y que a través de la misma Ley la República Dominicana ha asumido el compromiso de que en las pruebas de la UNESCO para América Latina, en las áreas de lectura y matemática, el país ascienda del Nivel I en el 2006, al Nivel III en el 2030.

**Considerando.** Que los resultados de los aprendizajes, medidos a través de pruebas diagnósticas del nivel primario, evidencian que entre el 70% al 90% de los estudiantes del sector público están por debajo del nivel satisfactorio.

**Considerando.** Que los resultados de los aprendizajes, medidos a través de pruebas nacionales del nivel secundario, evidencian que los estudiantes del sector público logran en promedio entre el 55% al 60% de las competencias curriculares.

**Considerando.** Que los resultados de las pruebas internacionales de desarrollo de competencias en los estudiantes nos colocan en los niveles inferiores de nuestra región.

**Considerando.** Que los resultados de la evaluación del personal docente evidencian que menos del 30% de los docentes del sector público tienen calificación de destacado y/o competente.





REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DESPACHO DEL MINISTRO

**Considerando.** Que el sistema que gobierna la red de escuelas públicas presenta grandes desafíos en su funcionamiento, producto de la desarticulación de esfuerzos y bajo nivel de gestión y control existente lo cual se ha reflejado en el logro de los objetivos institucionales.

**Considerando.** Que esos desafíos evidencian la necesidad de articular y alinear el esfuerzo del Sistema hacia las grandes metas educativas del país, lo que constituye una gran oportunidad de mejora para dicho Sistema.

**Considerando.** Que el Ministerio de Educación ha realizado grandes esfuerzos para lograr esa articulación y alineación de esfuerzos que lo conduzcan hacia el logro de su misión y visión de manera efectiva en el tiempo.

**Considerando.** Que dentro de esos grandes esfuerzos se inscribe la elaboración y formalización de Manuales Operativos para orientar la gestión del Centro Educativo, el Distrito y la Regional de Educación. Dichos manuales constituyen instrumentos fundamentales para la organización y funcionamiento de esas dependencias que, por demás, son desde sus respectivos ámbitos las responsables directas de la calidad de los resultados del Sistema.

**Considerando.** Que el Ministerio de Educación cuenta además con un Manual de Organización y Funciones para orientar su funcionamiento, que delimita y precisa roles entre la Sede Nacional, Regional, Distrito y Centro conformando así un paradigma sistémico coherente con su misión y visión.

**Considerando.** Que el Ministerio de Educación, en tanto entidad pública, debe garantizar la consecución de resultados que den respuesta a las necesidades y situaciones de los ciudadanos, en el marco de la integridad y la legalidad. Para ello debe ser capaz de gestionar su desempeño de forma sistemática en un contexto de planificación, seguimiento y evaluación adecuado.

**Vista.** La Constitución de la República Dominicana del 13 de junio del 2015.

**Vista.** La Ley de Educación No. 66-97, de fecha 9 de abril del 1997.

**Vista.** La Ley de Planificación e Inversión Pública, No. 498-06.

**Vista.** La Ley de Función Pública, No. 41-08

**Vista.** La Ley sobre la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030. No. 1-12







REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DESPACHO DEL MINISTRO

**Vista.** La Ley Orgánica de Administración Pública, No. 247-12.

**Visto.** El Decreto No. 645-12 que establece el Reglamento Orgánico del Ministerio.

**Vista.** La Orden Departamental No. 03-2014, mediante la cual se establece el Manual Operativo del Centro Educativo Público.

**Vista.** La Orden Departamental No. 62-2018, mediante la cual se ponen en vigencia el Manual Operativo de la Regional de Educación (MORE) y el Manual Operativo de Distrito de Educación

**Vista.** La Orden Departamental 06-2019, que establece el Sistema de Coordinación Territorial.

**Visto.** El informe de resultados de las Pruebas Diagnósticas de 3ro. y 6to. del Nivel Primario, del 2017 y el 2018, respectivamente.

**Visto.** El informe de resultados de las Pruebas Nacionales de 6to. Grado del Nivel Secundario del 2017.

**Visto.** Los informes de las evaluaciones internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), del Laboratorio Latinoamericano para la Evaluación de la Calidad de la Educación (LLECE) y la Asociación Internacional para la Evaluación del Logro Educativo (IEA).

**Visto.** El informe de evaluación desempeño docente del 2017.

**Oída.** La opinión de los viceministros y directores generales del Ministerio de Educación.

**Oída.** La opinión del Director del Gabinete Ministerial.

**Oída.** La opinión técnica de la Dirección de Desarrollo Organizacional del Viceministerio de Planificación y Desarrollo Educativo.

**Oída.** La opinión del Director Jurídico del MINERD.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 217, literal c, y los artículos del 225 al 227 de la Ley General de Educación No. 66-97 del día 9 de abril de 1997, dicto la siguiente:





REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DESPACHO DEL MINISTRO

ORDEN DEPARTAMENTAL

**Artículo 1.** Se crea el Departamento de Seguimiento al Desempeño Institucional, (DSDI), dependiente de la Dirección de Desarrollo Organizacional, dependencia del Viceministerio de Planificación y Desarrollo Educativo, cuyo propósito es revisar los objetivos misionales y de gestión, y definir acciones tácticas para facilitar coherencia a su realización en todo el Sistema MINERD. El DSDI es la instancia que:

1. Facilita la coordinación de alto nivel para el desarrollo eficiente de las iniciativas y procesos estratégicos.
2. Da seguimiento al Cuadro de Mando Integral y proyectos priorizados.
3. Revisa metas e indicadores misionales y de gestión.
4. Define las prioridades de corto plazo.
5. Presenta informes/resultados relevantes para el MINERD.
6. Realiza acciones para favorecer el cumplimiento de las metas.

**Párrafo.** El Departamento de Seguimiento al Desempeño Institucional se ocupará de dar seguimiento a los proyectos y líneas de política prioritaria, mediante un sistema constante y riguroso que impulse la generación de resultados hacia la aspiración del Ministerio.

**Artículo 2.** El DSDI tendrá como misión apoyar la efectividad de la gestión, garantizando el desempeño efectivo de la red institucional (centro, distrito, regional, sede nacional, organismos adscritos y descentralizados) y el fortalecimiento del proceso de descentralización. Tendrá las siguientes funciones:

1. Procurar la alineación y cumplimiento entre políticas, planes, estrategias y acciones institucionales y la utilización óptima de los recursos en el nivel central y desconcentrado del Ministerio.
2. Dar seguimiento al cumplimiento de las pautas generales y las líneas estratégicas base de la actividad en la red del Sistema.
3. Fomentar el desempeño institucional y la efectiva descentralización de la red (centro, distrito, regional, sede nacional y organismos adscritos) del Ministerio.
4. Implantar un sistema de evaluación y retroalimentación a la gestión del desempeño de centros, distritos, regionales mediante metas y métricas (indicadores) de eficiencia interna y de gestión.
5. Procurar la aplicación y coherencia de las políticas, planes y estrategias institucionales en la red del Ministerio.







REPÚBLICA DOMINICANA

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

### DESPACHO DEL MINISTRO

6. Presentar análisis puntuales de datos, indicadores y estadísticas de desempeño institucional que sirva de base a la toma de decisiones.
7. Presentar soluciones potenciales en la red del Ministerio para facilitar el desarrollo de las iniciativas y planes.
8. Apoyar la agilización de trámites y logística para viabilizar la efectiva operatividad de la red del Ministerio.
9. Generar informes de avance e impacto para la toma de decisiones.
10. Proponer metas y métricas para medir resultados.

**Artículo 3.** El Departamento de Seguimiento al Desempeño Institucional para fines de su operatividad se sustentará en dos (2) divisiones:

- a) **División de Fortalecimiento Institucional.** Dependencia técnica responsable de gestionar el proceso de desempeño de la red del Ministerio, mediante métricas de eficiencia en cascada. Tendrá las siguientes funciones:
  1. Definir pautas generales básicas, afines a las líneas estratégicas que guíen la operatividad en el Sistema MINERD.
  2. Implementar un sistema de evaluación y retroalimentación a la gestión del desempeño de la red del Ministerio, mediante métricas (indicadores) y metas en cascada.
  3. Orientar el proceso de evaluación del cumplimiento de las metas institucionales, mediante reuniones y diálogos de desempeño en la red MINERD.
  4. Monitorear la aplicación y coherencia de las políticas, planes y estrategias institucionales en la red del Ministerio.
  5. Generar análisis puntuales de los avances de metas en función de indicadores relativos al desempeño de la red institucional para sustentar la toma de decisiones.
  6. Prever situaciones y soluciones potenciales en la red del Ministerio, que puedan obstaculizar el desarrollo de las iniciativas y planes.
  7. Promover una cultura de mejora continua en el MINERD. basada en metas claras e indicadores oportunos y coherentes.
- b) **División de Coordinación Territorial (DCT).** Dependencia técnica responsable de establecer un vínculo efectivo entre las diferentes instancias del MINERD, que permita el logro de los objetivos institucionales de forma eficiente y responsable. Tendrá las siguientes funciones:

rf





REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DESPACHO DEL MINISTRO

1. Procurar la alineación y cumplimiento entre políticas, planes, estrategias y acciones institucionales.
2. Identificar indicadores priorizados para el monitoreo de la calidad de la educación en las distintas capas del sistema.
3. Favorecer la articulación de esfuerzos y la coordinación efectiva de los sectores y actores que conforman la red del Ministerio.
4. Promover la articulación de los indicadores claves y los roles en cada nivel del MINERD.
5. Proponer metas y métricas para medir resultados.
6. Apoyar la agilización de trámites y logística para viabilizar la efectiva operatividad de la red del Ministerio.
7. Generar informes de avance e impacto para la toma de decisiones.

**Artículo 4.** Se instruye al Viceministerio de Planificación y Desarrollo Educativo y a la Dirección de Recursos Humanos a realizar las acciones necesarias y pertinentes para la operatividad del mandato señalado en la presente orden departamental.

**Artículo 5.** La presente Orden Departamental deroga toda disposición de igual o menor jerarquía que le sea contradictoria a su mandato.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el día diecisiete (17), del mes mayo, del año dos mil veintidós (2022).

  
**ROBERTO FULCAR ENCARNACION**  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

